

## TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el expediente de modificación presupuestaria núm. 04/2016 del Presupuesto municipal del ejercicio 2016, en la modalidad de suplemento de créditos financiado mediante transferencia de créditos, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre, ha sido aprobado definitivamente, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplemento de créditos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe alta</i>
342.632.00	Inversiones en instalaciones deportivas	7.000,00
241.449.00	Aportación a Sociedad de Desarrollo	3.500,00
920.635.00	Mobiliario y enseres	3.000,00
920.636.00	Equipamiento informático	5.930,00
944.420.03	Reintegro liquidación PIE 2013	2.474,00
	Total	21.904,00

Total altas en créditos: 21.904,00 euros.

Fuentes de financiación: Bajas en aplicación de gastos.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe baja</i>
453.600.00	Adquisición de terrenos	21.904,00
	Total expediente bajas	21.904,00

Total fuentes de financiación: 21.904,00 euros.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tocina a 7 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

253W-8095

## VILLANUEVA DE SAN JUAN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.

Segundo: Exponer al público la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la LRBRL a efectos de reclamaciones, durante el plazo de treinta días hábiles.

Tercero: Aprobar que en caso de que durante dicho período no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto: Disponer que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

En Villanueva de San Juan a 28 de octubre de 2016.—El Alcalde, José Reyes Verdugo.

2W-8113

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es